

C.A. de Santiago

Santiago, once de octubre de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio 12: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Quinto Juzgado Civil de Santiago.

Se previene que el abogado integrante señor Luis Hernández Olmedo concurre al acuerdo de confirmar la sentencia, siendo de la opinión, además, de hacerlo con declaración de aumentar la indemnización a \$20.000.000 (veinte millones de pesos), teniendo en consideración para ello, que la acreditación de víctima de violación de derechos humanos de acuerdo al Informe Valech, resulta una circunstancia calificada para valorar el *quantum* del daño moral producido por los apremios al demandante, conforme lo ha tenido en consideración en otros casos similares de derechos humanos.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1487-2024.

En Santiago, once de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

 Tomás Guillermo Gray Gariazzo Ministro Corte de Apelaciones Once de octubre de dos mil veinticuatro 13:05 UTC-3 	 Erika Andrea Villegas Pavlich Ministro(S) Corte de Apelaciones Once de octubre de dos mil veinticuatro 13:00 UTC-3 
 Luis Guillermo Hernández Olmedo Abogado Corte de Apelaciones Once de octubre de dos mil veinticuatro 13:11 UTC-3 	



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNTGXQEPPKL

Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Tomas Gray G., Ministra Suplente Erika Andrea Villegas P. y Abogado Integrante Luis Hernandez O. Santiago, once de octubre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a once de octubre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNTGXQEPPKL